

RESOLUCIÓN N° 2146 /2019

POR LA QUE SE DEFINE E IMPLEMENTA UNA METODOLOGÍA QUE PERMITA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147; el Memorándum MECIP N° 113/2019 de la Coordinación MECIP, y la providencia de la Subdirección de Planificación, (Exp. DINAC N° 112871).-----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita la aprobación para definir e implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido para su consideración.-----

Que, dentro del Componente de Planificación del MECIP 2015, en el requisito de “Controles” exige que se hayan definido e implementado una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos, mediante la elaboración de procedimientos documentados y debidamente aprobado, emisión de matrices de reportes, indicadores u otro documento que evidencie la verificación de la eficacia y eficiencia de los controles.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

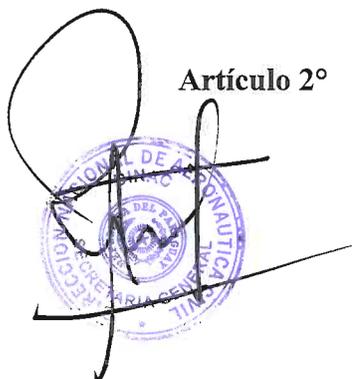
POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Definir e implementar una Metodología que permita evaluar la Efectividad de los Controles, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015. Se incluye el Anexo I: Metodología para evaluar la Efectividad de los Controles, que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Establecer la frecuencia de revisión de la versión superada de la metodología de Evaluación de la Efectividad de los Controles se realice una vez al año para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.-----



Avda. Mar. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
Teléfono: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

..//2

RESOLUCIÓN N° 2146 /2019

POR LA QUE SE DEFINE E IMPLEMENTA UNA METODOLOGÍA QUE PERMITA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Artículo 3° **Establecer** como responsable de la revisión de la versión superada de la Evaluación de la Efectividad de los Controles, al Nivel Directivo, quien, a través de los grupos de trabajos internos, diseñara y evaluara la efectividad de las acciones y/o mecanismos de control necesarios en su área de competencia.-----

Artículo 4° **Encomendar** a la Coordinación del MECIP a promover la socialización de las metodología de la Efectividad del Control, mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándosele los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.-----

Artículo 5° **Encomendar** a las autoridades sectoriales la socialización de la Metodología de la Efectividad del Control nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos, mediante registros de distribución de copias a los funcionarios.-----

Artículo 6° **La Metodología de la Efectividad de los Controles Institucionales** serán contruidos de manera participativa y consensuada por los representantes de los distintos niveles de la organización.-----

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP y cumplida archivar.-----




MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General




EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

METODOLOGÍA PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES INSTITUCIONAL

Los Controles son correlativos a la implementación de la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER) y las Políticas de Operación de la institución.

Los Controles se puede clasificar en¹:

- **Controles Preventivos:** Actúan sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia, y constituyen en su probabilidad de ocurrencia, y se constituyen la primera línea de defensa contra ellos; también actúan para disminuir la acción de los agentes generadores de los riesgos.
- **Controles Detectivos:** Se diseñan para descubrir un evento, irregularidad o un resultado no previsto; alertan sobre la presencia de los riesgos y permiten tomar medidas inmediatas; pueden ser manuales o computarizados. Ofrecen la segunda barrera de Seguridad frente a los riesgos, pueden informar y registrar la ocurrencia de los hechos no deseados, accionar alarmas, bloquear la operación de un sistema, monitorear, alertar a los funcionarios.
- **Controles de Protección:** Se aplican para neutralizar los efectos de los eventos no deseables y el alcance de los daños que pueden producir con el fin de minimizarlos o eliminarlos.
- **Controles Correctivos:** Permiten el restablecimiento de una actividad, después de ser detectado un evento no deseable, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia. Estos controles se establecen cuando las anteriores no operan, y permitan mejorar las deficiencias. Son la de tipo administrativo y requieren políticas o procedimientos para su ejecución.

La implementación de los Controles Institucionales requeridos para mantener los efectos de los riesgos identificados en niveles tolerables es responsabilidad del Nivel Directivo.

Metodología de Diseño e Implementación:

- Para los controles existentes, se empleara la Metodología de la Determinación de la Eficacia del Control y la Determinación de la Eficiencia del Control descriptos en la Guía Práctica de Administración de Riesgos y Determinación de Controles, establecidos por USAID de los Pueblos de Estados Unidos y la CEAMSO Centro de Estudios Ambientales y Sociales de julio del 2016, señalada en la página 32 al 36 o similares.
- Podrán aplicarse los Formatos N° 75, 76 del MECIP 2008 o similares.
- Los Controles establecidos en la presente Resolución se aplicaran de manera armónica a los controles institucionales existentes y exigidos por otros órganos de evaluación y control.
- La revisión de la presente Metodología de Efectividad de los Controles, se realizara a los 1 año de aprobada la presente Resolución.
- Cada dependencia deberá elaborar una Matriz, reporte o indicadores u otro documento que evidencie la verificación de la eficacia y eficiencia de los controles. Estableciendo un plazo para el efecto.

Los controles de deben integrar a los Procesos y Procedimiento aplicables a nivel institucional.

¹ USAID del Pueblo de los Estados Unidos. CEAMSO Centro de Estudios Ambientales y Sociales. Guía Práctica de Administración de Riesgos y Determinación de Controles. Pág. 29 al 39